

y con registro de control metrológico 02-H.021, en solicitud de primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo SEETAX-MM-PG.

Considerando, del análisis de la documentación presentada, que las modificaciones introducidas no afectan las características metrológicas del sistema de medida, calificándose estas modificaciones como no sustanciales.

De acuerdo con el informe favorable expedido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con número de referencia 4013226, que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Otorgar a la firma Conveniencia, S. A. (antigua Cedipsa) la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo SEETAX-MM-PG.

Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en la incorporación de un sistema de recuperación de vapores marca Nuovo Pignone, modelo SRV; la sustitución de la carcasa de hierro del computador por una carcasa de fundición de aluminio con la redistribución de los componentes de la placa de circuito impreso.

El contenido y alcance de esta autorización están sujetas a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo al certificado que la acompaña y los contenidos en el anexo al certificado que acompaña a la aprobación de modelo inicial (número de aprobación número 01-02.042, de 10 de diciembre de 2001).

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las existentes en la resolución que otorgó la aprobación de modelo inicial.

Tercera.—Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de junio de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

17821 RESOLUCIÓN de 4 de junio del 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la cual se otorga la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo Seetax-Matrix, fabricado por la firma Conveniencia, S. A.

Vista la petición presentada por la entidad Conveniencia S. A., domiciliada en la c/Vila de Begur, 9, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona) y con registro de control metrológico 02-H.021, en solicitud de primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo Seetax-Matrix.

Considerando, del análisis de la documentación presentada, que las modificaciones introducidas no afectan las características metrológicas del sistema de medida, calificándose estas modificaciones como no sustanciales.

De acuerdo con el informe favorable expedido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con número de referencia 4013226, que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Otorgar a la firma Conveniencia, S. A. (antigua CEDIPSA) la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo Seetax-Matrix.

Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en la incorporación de un sistema de recuperación de vapores marca Nuovo Pignone, modelo SRV; la sustitución de la carcasa de hierro del computador por una carcasa de fundición de aluminio con la redistribución de los componentes de la placa de circuito impreso.

El contenido y alcance de esta autorización están sujetas a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo al certificado que la acompaña y los contenidos en el anexo al certificado que acompaña a la aprobación de modelo inicial (número de aprobación número 03-02.006, de 25 de marzo de 2003).

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las existentes en la resolución que otorgó la aprobación de modelo inicial.

Tercera.—Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de junio de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

17822 RESOLUCIÓN de 11 de junio del 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo 740D, a favor de Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A.

Vista la petición interesada por la empresa Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A. (calle Espronceda, n.º.176-180, 08018 Barcelona-España), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo 740D, fabricada y comercializada por Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A.

De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, el 21 de mayo de 2004 y el 10 de junio de 2004, y con referencia 4016030,

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A., de una célula de carga, modelo 740D, equipada con electrónica y con salida digital.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	M-029
	04018

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características: